ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas (SOP), a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, da a conocer la resolución relativa a la evaluación de las proposiciones recibidas correspondientes a la licitación **LPE-N049-2026,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL** , para llevar a cabo la adjudicación del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,** referente a **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SAN MARCOS EN LA CALLE BLÁZQUEZ COPPEL DE LA COLONIA MODERNA, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS,** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:15 hrs. del día 18 de noviembre de 2026,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
ELYEIVER, S.A. DE C.V.	$16,394,715.82
JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ	DESECHADA
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.	DESECHADA
RUTER, S.A. DE C.V.	DESECHADA
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ	DESECHADA
MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	DESECHADA
OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base	**$17,356,178.92**

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $22,496,517.83 (Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Diecisiete Pesos 83/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (29.62%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá

considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $20,243,687.96 (Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 96/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (16.64%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **RUTER, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

Los anexos "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, no cumplen con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($5.92 / kw/hr y $6.35 / kw/hr) para el suministro de energía eléctrica. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" donde participa este insumo y el monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE2" inciso a, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso c, que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 500407636, referente a "Construcción de rampas para minusválidos de 12 cm de espesor, a base de concreto f'c=150 kg/cm2, concreto resistente a los sulfatos, con pendiente máxima de 10%, acabado estampado en bajo relieve del logotipo de las rampas de minusválidos. Incluye demolición de concreto simple, materiales, mano de obra, equipo especializado, limpiezas, acarreo y retiro de escombro dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado. (P.U.O.T.)", unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, incluyó un concreto hidráulico diferente al solicitado.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE9", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Anexo AE15 "Catálogo de Conceptos", de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario".

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS'LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

Los anexos "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, no cumplen con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($6.57 / kw/hr y $7.05 / kw/hr) para el suministro de energía eléctrica. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" donde participa este insumo y el monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE2" inciso a, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso c, que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

El anexo "AE17 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, FACTOR DE SALARIO REAL Y SALARIO REAL POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, para el cálculo del salario real, para la categoría de velador, presenta un salario base por jornada igual a $295.76, para la categoría de persona de limpieza, presenta un salario base por jornada igual a $299.43, los cuales son menores al Salario Mínimo Vigente para la zona donde se realizarán los trabajos. El salario mínimo vigente a partir del 1 de enero del 2026 para la región o zona donde se ejecutarán los trabajos es de $315.04 por Jornada. Lo anterior desvirtúa el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero–Patronales conforme a la LEY del IMSS); repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el Salario Real de estas categorías, anexo "AE17", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe total de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE17", párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Anexo AE13 "Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado Mensualmente de utilización del personal técnico y administrativo", cantidad de jornales, importe por categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diurna de 8 horas.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, facción IV, inciso d, que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XXII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no hayan considerado los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $23,241,638.26 (Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 26/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (33.91%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que no incluyó el compactador CS433C, la motoniveladora, el camión grúa canastilla, camión perforación de pilotes, la camioneta pick up 1.5 ton., la cimbra en guarnición trapezoidal recta, el compresor de aire de 200 L., el equipo de sandblasteo, el molde catálogo GYE-162C, el molde catálogo TAC-2C2C, la motosierra, el multímetro, el equipo de pintura y la grúa HIAB mod. 035/2 para 510 kg en camión de 3.5 ton., los cuales intervienen en la integración de diversos precios unitarios y están programados en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX, inciso a, que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

Los anexos "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, no cumplen con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($19.96 / kg y $38.00 / kg) para el acero de refuerzo f'y=4200kg/cm2, presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($2,500.00 / m3 y $2,600.00 / m3) para el concreto premezclado f'c=150kg/cm2, presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($4,498.00 / m3 y $2,656.81 / m3) para el concreto premezclado f'c=250kg/cm2, presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición ($45.21 / lto. y $98.56 / lto.) para el desmoldante. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" donde participan estos insumos y el monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE2" inciso a, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso c, que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XXXV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

NOMBRE:	**ELYEIVER, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO:	Juárez Ote. No. 405, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87000
IMPORTE SIN I.V.A.:	**$16,394,715.82 (Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Quince Pesos 82/100 M.N.)**
No. DE CONTRATO:	**SOP-IE-MV-219-26-P**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

LUGAR, HORA Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, a las **12:00 hrs.** el día **25 de noviembre de 2026**
ANTICIPO:	Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	El inicio de los trabajos será el día **03 de diciembre de 2026** y la fecha de terminación de los mismos el **31 de mayo de 2027**, por lo que el plazo de ejecución será de **180 (Ciento Ochenta)** días calendario

Previamente, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación debido a algún diferimiento, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá actualizar el anexo AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE" y entregarlo en la Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

La contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, conforme a lo indicado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes del inicio de los trabajos, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Convocatoria".

La Contratista deberá presentarse el día **25 de noviembre de 2026** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres,** ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 10, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	**NOMBRE Y FIRMA**
VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE	JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	JESÚS SEGOVIA RAMOS
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA	JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DE LA SOP.	MAURICIO EMANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOP	DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**
ELYEIVER, S.A. DE C.V.	Hector Antonio Garza Amaya
JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ	
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.	

RUTER, S.A. DE C.V. _____

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ _____

MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA Dora Torres Mata

OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. César Rogelio Rodríguez López